

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Rad. 110014003053201700625

Teniendo en cuenta lo resuelto por el superior, se aclara que, pese a que en auto de fecha 26 de mayo de los corrientes se ordenó requerir a este despacho a fin de tener acceso a las audiencias realizadas a través de Teams, dicho requerimiento fue realizado por la secretaria del Juzgado 50 civil del Circuito de esta ciudad, de manera verbal el pasado 12 de agosto.

Como quiera que ya se encuentran integradas al presente las audiencias realizadas a través de la plataforma Teams, la Juez resuelve:

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado 50 civil del Circuito de esta ciudad, que mediante auto de fecha 27 de agosto de 2021.

2.- Por secretaria, dar cumplimiento al Protocolo para la Gestión de Documentos Electrónicos, Digitalización y Conformación del Expediente<sup>1</sup>, organizando los documentos por orden cronológico, digitalizando nuevamente el expediente, teniendo en cuenta el mismo carece de algunos folios, así mismo deberá integrar el video de la diligencia de fecha 03 de febrero de 2020.

Una vez cumplido lo anterior, remítase el presente expediente al Juzgado 50 civil del Circuito de esta ciudad.

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 155 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 15 - septiembre - 2021  
Luz Stella Garzón  
Secretaria

<sup>1</sup> Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020